



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105 - 2015 - MPP/A

Puno,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, de fecha 30 de junio del 2015, el Informe N° 227-2015-MPP-GTDE-SGAE-MLUD/JLCHA, de fecha 28 de octubre del 2015, el informe N° 0825-2015-MPP/GTDE-SGAE, de fecha 09 de noviembre del 2015, Informe N° 232-2015 MPP/GTDE-SGAE/CDPP, de fecha 19 de noviembre del 2015, el Informe N° 0857-2015-MPP-GTDE-SGAE, de fecha 20 de noviembre del 2015 y la Opinión Legal N° 519-2015-MPP/GAJ, de fecha 20 de noviembre del 2015, sobre la **Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido promueve el desarrollo humano sostenible, y las diversas actividades culturales.

Que, la suscripción de un Convenio Marco es establecer los mecanismos y procedimiento que faciliten una mutua colaboración, en la que buscan aunar esfuerzos entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. y la Municipal Provincial de Puno, complementando esfuerzos, recursos y capacidades con la finalidad de beneficiar al mercado Laykakota y la población de la ciudad de Puno.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, de fecha 30 de junio del 2015, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, Autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la aprobación y suscripción de los convenios marco a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Puno y las diferentes Instituciones, públicas o privadas, para el ejercicio fiscal del 2015, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal de las suscripciones efectuadas.

Que, con Informe N° 0227-2015-MPP-GTDE-SGAE/CDPP y el Informe N° 0232-2015-MPP-GTDE-SGAE/CDPP, el Administrador del Mercado Laykakota – Unión Dignidad, remite y solicita suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. y la Municipal Provincial de Puno.

Que, según Opinión Legal N° 519-2015-MPP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** la Suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, siendo pertinente por resultar beneficioso para los comerciantes del mercado Laykakota y la población de la ciudad de Puno.





Concejo Provincial de Puno

Estando a las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las cláusulas de la propuesta de Convenio, que forman parte del presente, según anexo adjunto (a folios 04)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Marco descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Áreas pertinentes, para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE